Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a tres dias del mes de Julio de mil y seis
cientos y ochenta años en la sala del ayuntam.to de esta villa segun la orden
que el Concejo Justicia y regimiento como lo tienen de costumbre y ordenan
las cosas del servicio de Dios n.ro señor y su Magd y la salud
de los vecinos y moradores de esta villa y conservacion de los
frutos y ganados la cual dicha orden es la siguiente =

Don Fran.co muñoz muñoz mayorazgo Alferez m.r =
Don Juan muñoz muñoz =
Don Fr.co de montenegro chacon =
Don P.o muñoz de robles =
Don Ant.o de galdeano saguesa =
Don Fr.co muñoz de Strada =
Don P.o de mata y r.o Sm.dio =
Don Ant.o de galdeano saguesa =
Don Miguel de Lamo Regidor de la villa =

Estando antiguamente se usaba q. el Estado Eclesiastico de este
marquesado de los velez a de tener del Reyno de murcia y reyno de Vizca
a esta villa como en su lugar y se hacen ancorais de las Reynos de Castilla
a su cuenta la de San Juan el Rey por el tiempo que duraren
los marques de molina se hizo = Esta de dho marques de mo
lina y reyno de Vizca esta q. se le da vio y el es conde
de la Zara q. es otro ancorais general en Aragon y Valencia
y Macaeguini y de esta villa el Regidor se de que se de
y estada y acudir en servicio de su Magd en de como ange
el Caso y dicho. y Aragon y Valencia y Castilla y su Magd
en su nombre mandare saga a Aragon y Valencia y se le Lagunas de que
ma esta villa nombraron y escogieron de ella a don Fr.co muñoz muñoz
mayorazgo Alferez mayor de esta villa = y q. se pregone en m.r q. todos
los vecinos de esta villa de Aragon y Valencia estan y condicion que en de dos
dho a cinco años segun son vas Zaranderos de Aragon dho Casian
don Fr.co mayorazgo ordenare y hacer a Zaragoza y que son
estados para salir a cumplir lo q. su Magd mandare en de
prerenecer dho Casian y con la prevencion y cuidado
necesario para q. su Magd de otra a no lo acordare

Guerra

Y acordose que se pongan en puesta de pertrecho de lo que se mi dio de San Juan
al Limo se le en de pon en propio y moneda para q. se a de Zaran
acordare =

Urca

Y acordose de conformidad que atento a que en estos muchos años q. se estan
no se an hecho fiestas y acostumbre hacerse el dia de la fiesta de la
cruz de setiembre para que esta se haga con
la celebracion y solemidad q. se ha de hacer y estatuan principal
acordaron se haga juego de toros en la plaza mayor de esta villa
y para esto se atienden los que son dos del Concejo para que se
cargan los toros = y para de proveer todo lo que se necesita de
Ener. Locometivo n.ro Don Juan muñoz muñoz vecino de esta villa
a quien le dieron comis.n en forma con las Lanzas y
necesario = y que se haga tablado para la vieja
como convenga =